



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

"2012-Año del Bicentenario de la Creación de la Bandera Argentina"

DISPOSICIÓN SGCA N° 75/2012

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 16 de abril de 2012.

VISTO:

La Nota DPCPC N° 78/2012, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo N° 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que la Ley 1903 "Ley Orgánica del Ministerio Público", en su artículo 18, determina Facultades de Gobierno y Administración y, en el Capítulo II: Administración general y financiera, establece las atribuciones y deberes; en ambos casos, para los titulares de cada ámbito del Ministerio Público.

Que la Asesora General Tutelar informó sobre la presentación del libro "Puertas Adentro-La política de institucionalización de niñas, niños y adolescentes en la Ciudad de Buenos Aires (2007-2011)", elaborado por el equipo de trabajo de la Oficina de Seguimiento de Institucionalización de Niñas, Niños y Adolescentes de este Ministerio Público.

Que dicho evento se llevará a cabo el 24 de abril de 2012, para el que se eligió uno de los salones que ofrece el Hotel NH City & Tower -de titularidad de City Hotel S.A.-, sito en el piso 6° de Bolívar 120 de la CABA; fundado esto último en su funcionalidad, cercanía con la Legislatura de la CABA y fácil acceso para el público asistente.

Que, a sus efectos, se adjuntó presupuesto por el servicio ofrecido (alquiler salón Luis Alberto, sonido hasta 100 personas, coffee break Mañana 2 para 60 personas, mic ext e IVA sobre los mismos) y Factura B N° 0010-00031946 por la suma de \$ 6.292.

Que, conforme el Presupuesto 2012 asignado a esta Asesoría General Tutelar por Ley 4041, existe partida presupuestaria para hacer frente a la erogación solicitada.

Que, por todo lo expuesto, corresponde hacer lugar al pago de la factura incorporada.

Que, en virtud de la Resolución CCAMP 11/2011, la Secretaría General de Coordinación

Administrativa tiene la función de aprobar contrataciones y adjudicaciones por un monto de hasta 150.000 unidades de compra.

Que la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el art. 124 de la Constitución de la Ciudad y de los arts. 1, 18, 21, 22 y concordantes de la Ley 1903

EL
SECRETARIO GENERAL DE COORDINACION ADMINISTRATIVA
DISPONE:

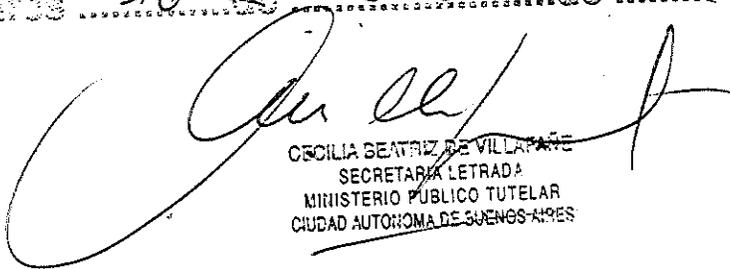
Artículo 1°: Aprobar el pago a la firma CITY HOTEL S.A. (CUIT 30-53638513-0) de la Factura 0010-00031946 por el monto de pesos Seis Mil Doscientos Noventa y Dos (\$ 6.292); conforme las razones expuestas en los considerandos.

Artículo 2°: Pase al Departamento pertinente, a fin de gestionar la emisión de la correspondiente Orden de Pago.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y, oportunamente, archívese.


RODOLFO SERGIO MEDINA
Secretario General de Coordinación
Administrativa
Asesoría General Tutelar

CERTIFICO. Que la presente copia es fiel de su original
que en este acto tengo a la vista, de lo que doy fe.-
Conste. Buenos Aires 16 de abril de 2012


CECILIA BEATRIZ DE VILLAPANE
SECRETARIA LETRADA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES